



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2019-CM/MDP.

Pangoa, 21 de marzo del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2019, realizada el 20 de marzo del 2019, bajo la presidencia del Alcalde Celso Sixto León Llallico;

VISTO:

El Dictamen N° 020-2019-COM.PyPyAL/MDP emitida por la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 010-2019-A/MCPVM-P emitida por el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa María, Informe N° 031-2019-JLRM-TP/SGEP-UF-GIUR/MDP emitida por el Técnico proyectista de la SGEP-UF, Informe N° 127-2019-GPP/MDP emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 278-2019-AFRS-GAJ-MDP emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el numeral 4° del art. 80° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.4. Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

Que, ingreso a Orden del Día el Dictamen N° 020-2019-COM.PyPyAL/MDP emitida por la Comisión de Planeamiento y Presupuesto que aprueba el apoyo para el mejoramiento del Centro de Salud del C.P. Villa María, Oficio N° 010-2019-A/MCPVM-P emitida por el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa María solicita inspección técnica para el puesto de salud del centro poblado de Villa María, Informe N° 31-2019-JLRM-TP/SGEP-UF-GIUR/MDP emitida por el Técnico proyectista de la SGEP-UF señala que de acuerdo a la inspección realizada se indica que los trabajos de mantenimiento del techo del puesto de salud necesitan un presupuesto de S/8.242.50 soles, Informe N° 127-2019-GPP/MDP emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto que indica que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/6.000.00 soles e Informe Legal N° 278-2019-AFRS-GAJ/MDP emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica que indica que es procedente la presente solicitud;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo con materiales de construcción para mantenimiento de techo del Puesto de Salud de Villa María, del Distrito de Pangoa, hasta por el monto de S/6.000.00 (Seis mil con 00/100 soles), solicitado por el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa María.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA SATIPO
ECON. CELSO SIXTO LEON LLALICO
ALCALDE

Construimos desarrollo con interculturalidad...